



Mára despachos de oficio quattro mts.

SELLO QVARTO - AÑO DE  
MIL SE TENO EN LOS Y SE:  
SANTA X VNO.

Acuerdo-

En la Villa De Archena a quinientos dias del  
Mes de Diciembre del año Sessentay un en Los  
Señores Francisco de Lanay Joseph Pérez Alcalde  
Madrinaríos Juan Zucco y Gregorio Lopez Presidentes  
Personas que al presente Componen Consejo Justicia y  
Policia desella por su illas. Atando Santa y Congres  
gados en forma de Ayuntamiento para tratar y Confesar  
los Casos tocantes y pertenecientes al Servicio de am  
bos Magistrados bien y Oficialmente de esta Republica—  
Disección que han de ser practicado las Elecciones  
de Alcaldes, Regidores, y demás Miembros de Cada  
ciclo, en el término de Cuarenta y ocho días para su  
ejecución / sección de los y Costumbres y constitución Libro  
Capituladas, a 9º el asco de Vista de la Hacienda de San Juan  
con paseo. Baño: la que debúe ser en su ejecución, porta  
se en modo notorio Poderes del 8º Comendador para  
que de lo hacen, regun y mañanamente Consejo oza de  
la Carta de respuesta remitida a sus Mercedes, que por  
sa mas Lealza, y de lo Persuicio que quidano causarse  
por lo mandado por suillao (que dirige) por la Real ho  
don: reponedha Carta por Causa de este acuerdo, y se  
saque testimoniio de dicha Real ho don el que se organiza con  
tinuación de estas diligencias; como tambien se organiza y  
que el testimonio del Capitulo que contiene la Real Ca  
ta Ejecutoria en sentencia de la Receta quebrada de  
las Elecciones

